



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**DECRETO**

**Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 5 1 5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la*

*continuidad de la prestación del servicio educativo "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo", "Traslados por razones de seguridad"*

La presente decisión se adopta en respuesta a la solicitud a través del radicado 2025010086381 del 24 de febrero de 2025, el cual ha sido analizada por la Secretaría de Educación en concordancia con la normatividad vigente. Tras la revisión de la documentación aportada y considerando las circunstancias particulares del docente **SEBASTIAN OLAYA CARO**, la Secretaría de Educación encuentra procedente su traslado en aras de garantizar su bienestar laboral y continuidad en el servicio educativo. Quien actualmente se encuentra en el establecimiento educativo detallado

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	MUNICIPIO
SEBASTIAN OLAYA CARO CC 1033657327	I E ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I E ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL	15360	VENECIA

En ese sentido, teniendo en cuenta que el docente se encuentra en propiedad y existe la posibilidad de trasladar a la plaza **13593** que se encuentra actualmente en vacancia definitiva, ocupada por la señora **CUESTAS RAMIREZ ANILIA**, la Secretaría de Educación considera viable y procedente el traslado del docente **SEBASTIAN OLAYA CARO** a la plaza **13593**, en atención a su situación

Los docentes mencionados quedará trasladados de acuerdo cómo a continuación se detalla

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE
SEBASTIAN OLAYA CARO CC 1033657327	I E JOSE MARIA HERRAN	I E JOSE MARIA HERRAN SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL	13593	CIUDAD BOLIVAR	CUESTAS RAMIREZ ANILIA cc 54254260
CUESTAS RAMIREZ ANILIA cc 54254260	I E ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I E ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL	15360	VENECIA	SEBASTIAN OLAYA CARO CC 1033657327

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SEBASTIAN OLAYA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía N°**1033657327**, **BIÓLOGO - MAGISTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3AM, como Docente de Aula en el Nivel de SECUNDARIA Y MEDIA, para **I E JOSE MARIA HERRAN** sede **I E JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, plaza **N 13593**, en reemplazo de **CUESTAS RAMIREZ ANILIA**, identificada con cédula de

ciudadanía N° 54254260, quien pasa a otro municipio El docente **SEBASTIAN OLAYA CARO** viene laborando en la I. E. **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO**, SEDE I E **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **VENECIA**, plaza **15360**

**ARTÍCULO SEGUNDO**· Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CUESTAS RAMIREZ ANILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54254260**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN PRIMARIA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de **SECUNDARIA Y MEDIA**, para I. E. **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO** sede I E **ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **VENECIA**, plaza N°**15360**, en reemplazo de **SEBASTIÁN OLAYA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía N°**1033657327**, quien pasa a otro municipio La docente **CUESTAS RAMIREZ ANILIA** viene laborando en la I. E. **JOSE MARIA HERRAN** sede I E **JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR**, plaza N **13593**

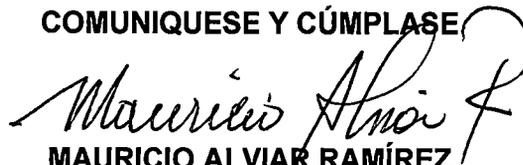
**ARTÍCULO TERCERO**· Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa

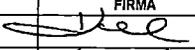
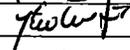
**ARTÍCULO CUARTO** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		05/08/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánche Profesional Universitario Asuntos Legales		13/08/2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		15/08/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-8-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		15-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma